MANUAL DEL EMPLEADO

# Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia

dc paid family leave

Publicado en junio de 2020

## Exención de responsabilidad

El Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés) ha proporcionado este manual informativo como servicio público. Está diseñado para brindar a los empleados una descripción general de sus derechos y responsabilidades en virtud del programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia. Constituye información general únicamente y no tiene la validez de una opinión legal. Las determinaciones de responsabilidad y calificación se realizarán caso por caso. El Departamento de Servicios de Empleo se reserva el derecho de actualizar el material y la información según sea necesario. La enmienda de la Ley de Licencia Pagada Universal (*Universal Paid Leave Amendment Act, UPLA*) de 2016 y las regulaciones relacionadas siguen siendo las fuentes oficiales de información relacionada con el programa de Licencia Familiar Pagada.

# Acerca del Departamento de Servicios de Empleo

## Misión

La misión del Departamento de Servicios de Empleo (DOES) es conectar a los habitantes del Distrito, solicitantes de empleo y empleadores con las oportunidades y recursos para el empoderamiento de una comunidad laboral justa, estable y efectiva.

## Visión

El Departamento de Servicios de Empleo ofrece servicios integrales de empleo para garantizar una fuerza laboral competitiva, empelo estable, aprendizaje permanente y la más alta calidad de vida para todos los habitantes del Distrito.

## Comuníquese con nosotros

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE EMPLEO (DOES)**

Office of Paid Family Leave (OPFL)
4058 Minnesota Avenue, NE
Washington, DC 20019

Teléfono: (202) 899-3700
Correo electrónico: does.opfl@dc.gov

**DCPaidFamilyLeave.dc.gov**

**04** Introducción

**05** CAPÍTULO 1: Empleados y eventos cubiertos
Empleados cubiertos
Eventos cubiertos

**13** CAPÍTULO 2: Solicitud de beneficios
Antes de solicitar los beneficios
Cuando debe presentar la solicitud
Que información necesita para la solicitud
Cómo presentar la solicitud
Cuál es el siguiente paso después de presentar la solicitud

**25** Capítulo 3: Montos de los beneficios
Salarios que se tienen en cuenta para el cálculo de los beneficios
La fórmula de los beneficio
Monto total de los beneficios

**31** CAPÍTULO 4: El horario de licencias
Licencia de tiempo completo
Licencia de tiempo parcial
Cómo cambiar su horario de licencia

**41** CAPÍTULO 5: Mientras recibe beneficios
Pagos de los beneficios
Lo que puede hacer mientras recibe beneficios
Lo que no puede hacer mientras recibe beneficios
Cómo realizar cambios en su reclamo
Protección laboral

**49** CAPÍTULO 6: Apelaciones y disputas
Si no está de acuerdo con la decisión de la Oficina de Licencia Familiar Pagada
Si usted sufrió represalias

# Programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia

El programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia proporciona beneficios a los empleados cuando se ausentan del trabajo para crear lazos con un hijo nuevo, cuidar a un familiar u ocuparse de su propio problema de salud grave. La Licencia Familiar Pagada es un programa de seguro, lo que significa que solo los empleados que han trabajado en un trabajo cubierto puede recibir los beneficios y cuando tengan un evento cubierto. Los empleadores contribuyen al programa en nombre de sus empleados al pagar un impuesto.

Todos los empleadores del sector privado en el Distrito de Columbia (DC) deben participar en el programa y contribuir en nombre de sus empleados. Desde el 1 de julio de 2019, los empleadores han pagado un impuesto de Licencia Familiar Pagada para financiar los beneficios. El impuesto es del 0.62% de los salarios que los empleadores pagan a los empleados. Los empleados podrán solicitar beneficios a partir del 1 de julio de 2020. Casi todos los empleados de los empleadores del sector privado en DC están cubiertos.

El programa de Licencia Familiar Pagada es administrado por la Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios de Empleo (DOES), Los empleadores tienen cuentas y pagan el impuesto de Licencia Familiar Pagada a través del Portal de Autoservicio del Empleador (Employer Self Service Portal, ESSP). A partir del 1 de julio de 2020, los empleados pueden solicitar beneficios a través de un nuevo portal en línea, que estará disponible a partir de 2020. Los empleados sin acceso a computadoras podrán solicitar beneficios en persona.

# Capítulo 1

## EMPLEADOS Y EVENTOS CUBIERTOS

# Empleados cubiertos

Para recibir beneficios del programa de Licencia Familiar Pagada, debe haber trabajado para un empleador en DC antes de tener un evento cubierto. Su empleador debería haber informado sus salarios al Departamento de Servicios de Empleo y pagado los impuestos al Distrito según los salarios que le pagaron. Su empleador debe informarle si está cubierto por el programa de Licencia Familiar Pagada. Debe recibir información sobre la Licencia Familiar Pagada de su empleador en estos tres momentos:

1. **En el momento en que fue contratado (si fue contratado después de febrero de 2020)**
2. **Al menos una vez al año a partir de 2020**
3. **Si (en febrero de 2020 o más adelante) alguna vez le preguntó a su empleador acerca de la licencia por la cual puede recibir beneficios en virtud del programa de Licencia Familiar Pagada.**

Además, debe haber un afiche sobre la Licencia Familiar Pagada y otras leyes laborales exhibido en su sitio de trabajo, a menudo en la sala de descanso u otros espacios comunes. Lo más probable es que usted sea un empleado cubierto y puede recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada si pasa la mayor parte de su tiempo de trabajo en DC. Sin embargo, su calificación para los beneficios depende de muchos factores. Para obtener más detalles sobre los empleados cubiertos, consulte el capítulo “Empleado cubierto” en nuestro Manual Informativo para Empleadores. Para averiguar si usted es un empleado cubierto, puede preguntarle a su empleador.

# Eventos cubiertos

Existen tres tipos de eventos por los cuales puede calificar para recibir los beneficios de la Licencia Familiar Pagada:

1. **Licencia parental**
2. **Licencia familiar**
3. **Licencia médica**

Cada tipo de licencia tiene sus propias reglas de calificación y sus propios límites de tiempo para poder recibir beneficios en un año.

- **Por la licencia parental, puede recibir beneficios por hasta 8 SEMANAS en un año**
- **Por la licencia familiar, puede recibir beneficios por hasta 6 SEMANAS en un año**
- **Por la licencia médica, puede recibir beneficios por hasta 2 SEMANAS en un año**

**8 SEMANAS**
licencia parental para crear lazos con un hijo nuevo, incluyendo: niños adoptados y acogida temporal

**6 SEMANAS**
licencia familiar para cuidar a un familiar enfermo

**2 SEMANAS**
licencia médica personal

Independientemente de cuántos tipos diferentes de licencia pueda tomar, solo puede recibir un total de 8 semanas de beneficios de Licencia Familiar Pagada en un solo año.

Excepto en algunas situaciones de emergencia especiales, solo puede recibir beneficios por la licencia que tome después de solicitar los beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Esto significa que no puede recibir beneficios por un evento que sucedió en el pasado por el cual tomó una licencia de trabajo antes de solicitar beneficios. Para conocer más detalles sobre la solicitud de beneficios y sobre lo que califica como una situación de emergencia, consulte el siguiente capítulo “Solicitud de beneficios”.

Los límites en la cantidad de semanas de licencia son el máximo que podría recibir, pero es posible que no reciba la cantidad máxima. La cantidad máxima de semanas de licencia por la que puede recibir beneficios podría variar de acuerdo con su condición de salud y otros factores.

## ¿Qué sucede si tengo más de un evento en un año?

Puede recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada por varios eventos que tenga en un solo año. No importa si esos eventos son del mismo tipo de licencia u otro tipo de licencia. Sin importar cuántos eventos tenga en un año o la gravedad de esos eventos, solo puede recibir hasta 8 semanas de beneficios pagados del programa de Licencia Familiar Pagada en un solo año. Si experimenta más de un evento dentro del mismo tipo de licencia, se aplica la misma regla al límite de la cantidad de licencia dentro de ese tipo de licencia. Por ejemplo, si tiene un evento de licencia médica por el cual recibe beneficios durante 1 semana y más adelante en el año tiene otro evento de licencia médica que dura 2 semanas, solo recibirá 1 semana de beneficios pagados por el segundo evento de licencia médica porque solo puede recibir 2 semanas totales de beneficios de licencia médica pagada en un solo año.

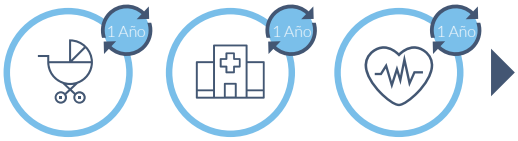


**8 SEMANAS** **6 SEMANAS** **2 SEMANAS**

*Un solicitante puede recibir un máximo de 8 semanas de beneficios en un período de 52 semanas.*

## ¿Cuándo se "reinicia" el límite de licencia?

Para el programa de Licencia Familiar Pagada, un año significa 52 semanas. El período de 52 semanas comienza el domingo en que comenzó la semana durante la cual tenía derecho por primera vez a recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Por ejemplo, si usted recibió por primera vez beneficios de Licencia Familiar Pagada el 1 de octubre de 2020, que es un jueves, el período de 52 semanas comenzaría el domingo, 27 de septiembre de 2020. La semana que comienza el 27 de septiembre de 2020 es la semana 40 del año 2020, pero es la primera semana de su año de reclamo. Solo se le permitirá recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada de 8 semanas hasta la semana 40 del año 2021, lo que serían 53 semanas después de que comenzó su reclamo. Esa semana comienza el 26 de septiembre de 2021. En esa fecha, la limitación de 8 semanas para los beneficios sería "reiniciada", y usted calificaría nuevamente para una cantidad de 8 semanas en beneficios.

El límite en la cantidad de semanas para cada tipo de licencia se restablece por separado. Por lo tanto, el límite de 6 semanas de la licencia familiar se restablece 52 semanas después de la semana en que usted tuvo beneficios pagados por un evento de licencia familiar, y el límite de 2 semanas de la licencia médica se reinicia 52 semanas después de la semana en que usted tuvo beneficios pagados por un evento de licencia médica. El límite de 8 semanas en todos los tipos de licencia se restablece 52 semanas después de la semana en que usted tuvo derecho a recibir los beneficios de Licencia Familiar Pagada, independientemente del tipo de licencia que haya sido primero.

**El período de 52 semanas para sus beneficios de Licencia Familiar Pagada comienza en la semana durante la cual tenía derecho por primera vez a recibir beneficios. Como se explica en el Capítulo 2, hay un período de espera de 7 días para los beneficios. Los pagos de beneficios se realizan regularmente cada dos semanas. Siempre recibirá el pago por sus beneficios de Licencia Familiar Pagada después de la semana en que tiene derecho a recibir los beneficios y durante la cual tomó la licencia.**

**EJEMPLO: Por ejemplo, una madre da a luz el jueves, 6 de agosto de 2020. Ella solicita los beneficios el sábado, 8 de agosto, después de regresar a su casa del hospital. Tiene un período de espera de 7 días que inicia desde el día del evento que califica, durante el cual no se pagan beneficios. En este escenario, ella solicita el período completo de 8 semanas de beneficios, que comienza después del período de espera de 7 días el jueves, 13 de agosto y finaliza 8 semanas más tarde el miércoles, 7 de octubre. La Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL) revisa su reclamo, la aprueba para obtener beneficios y la notifica en el transcurso de 10 días laborares después de que presentó el reclamo. Esto significa que la última fecha en la que podría recibir una notificación de la Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL) es el viernes, 21 de agosto. Recibirá su primer pago por beneficios el martes, 25 de agosto. Este primer pago incluye los beneficios pagados por días de licencia del 13 de agosto al 22 de agosto.**

## Licencia parental

Puede recibir beneficios de licencia parental si ocurre alguno de los siguientes eventos:

- **Nació su hijo biológico durante el último año.**
- **Se le entregó un niño en adopción durante el último año.**
- **Se le entregó un niño en acogida temporal durante el último año.**
- **Asumió legalmente la responsabilidad parental por un niño durante el último año.**

El "último año" para la licencia parental significa un año a partir de la fecha en que ocurrió el evento. Por ejemplo, si acogió a un niño el 4 de agosto de 2020, tendría hasta el 3 de agosto de 2021 para tomar la licencia y recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada por esa licencia.

El propósito de los beneficios de licencia parental es para poder crear lazos con su nuevo hijo. No es necesario que pruebe de qué manera crea lazos con su hijo para recibir los beneficios de la licencia parental. Solo debe mostrar al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) prueba de que su hijo nació o que acogió a un niño en el último año. Para obtener más información sobre lo que necesita para presentar la solicitud, consulte el Capítulo 2.

### ¿Qué sucede cuando un niño nació antes del 1 de julio de 2020?

Los beneficios de la Licencia Familiar Pagada se pagan cuando tiene un evento que califica y toma una licencia del trabajo debido a ese evento. Si usted tuvo un hijo o acogió a un niño a partir del 1 de julio de 2019, puede que califique para recibir los beneficios por la licencia tomada a partir del 1 de julio de 2020. Sin embargo, solo recibirá beneficios por la licencia tomada del trabajo por el tiempo tomando después del 1 de julio de 2020 y hasta un año después del nacimiento o la acogida de un niño. Por ejemplo, si tuvo un hijo o acogió a un niño el 10 de julio de 2019, podría tomar la licencia del trabajo y recibir los beneficios de la Licencia Familiar Pagada por el período que comienza, el 1 de julio de 2020 por el año que comenzó el 10 de julio de 2019 y termina el 9 de julio de 2020.

## Licencia familiar

Puede recibir beneficios de licencia por motivos familiares si:

1. **Uno de los miembros de su familia recibe un diagnóstico o padece de una condición médica grave**
   **Y**
2. **ese familiar requiere su atención o acompañamiento.**

Los detalles sobre lo que califica como condición médica grave se pueden encontrar en la siguiente sección sobre beneficios de licencia médica. En el caso de los beneficios de Licencia Familiar Pagada, el significado de “condición médica grave” es el mismo para su propia condición médica o enfermedad de su familiar.

El propósito de los beneficios de la Licencia Familiar Pagada es permitirle estar con su familia en momentos difíciles y proporcionar el cuidado y la compañía necesaria para sus seres queridos cuando más lo necesiten. Solo puede recibir beneficios de licencia familiar si brindará cuidado o compañía a un familiar que padece de un problema de salud grave. Cuando solicite estos beneficios, el Departamento de Servicios de Empleo (DOES) le pedirá un certificado médico del proveedor de atención de la salud de su familiar. El certificado médico requerirá que el médico de su familiar confirme que es necesario que usted brinde atención o acompañamiento.

**Los familiares que califican a quienes usted puede brindar atención o acompañamiento y recibir beneficios de licencia por motivos familiares son los siguientes:**

| MIEMBRO DE LA FAMILIA | LO QUE SIGNIFICA... |
|---|---|
| SUS HIJOS | sus hijos biológicos, adoptados, acogidos temporalmente o hijastros |
| | una tutela legal |
| | hijos de su pareja |
| | Persona que asumió responsabilidad en lugar de los padres (loco parentis) para usted cuando era niño |
| SUS PADRES | sus padres biológicos, de adopción, de acogida temporal o padrastros |
| | sus suegros (lo que significa el padre o madre de su cónyuge por matrimonio o pareja domestica) |
| | alguien que es su tutor legal actual |
| | Persona que asumió responsabilidad en lugar de los padres (loco parentis) para usted cuando era niño |
| SUS ABUELOS | los padres biológicos, adoptantes o de acogida temporal, o padrastros de sus padres biológicos, adoptantes, de acogida temporal o padrastros |
| SU CÓNYUGE | alguien con quien usted está relacionado por matrimonio o pareja domestica |
| SUS HERMANOS | sus hermanos biológicos, adoptivos, de acogida, medio hermano o hermanastros |
| | sus cuñados, lo que significa:<br>• el cónyuge de sus hermanos<br>• los hermanos de su cónyuge<br>• los cónyuges de los hermanos de su cónyuge |

## Licencia médica

Puede recibir beneficios de la licencia médica si tiene un problema de salud grave que le impide trabajar, asistir a la escuela o realizar actividades cotidianas. No "poder" hacer estas cosas significa la incapacidad física de hacerlas o la incapacidad de asistir a ellas porque está buscando tratamiento para su problema de salud grave. Un problema de salud grave puede ser físico o mental y puede ser una lesión, enfermedad o discapacidad.

Para que su estado de salud se considere un "problema de salud grave" que califique para los beneficios de la licencia médica, uno de los siguientes debe ser verdadero:

- **Su condición implicó al menos una estadía durante la noche en un hospital, hospicio o centro de atención médica residencial.**

  Por ejemplo, tuvo un accidente automovilístico grave y fue llevado de urgencia al hospital y permaneció allí para el tratamiento durante una noche o más.

- **Su condición le causó una incapacidad para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas durante un período de al menos tres días completos y también requirió la atención de un proveedor médico dentro de los 10 días posteriores al inicio de la condición o la atención de un proveedor médico en dos ocasiones separadas dentro de los 30 días posteriores al comienzo de la condición.**
  Por ejemplo, tuvo un accidente relacionado con un deporte que causó lesiones graves pero no mortales que le causaron no poder trabajar debido a la recuperación de los huesos rotos. Tuvo que recuperarse en su casa durante tres días completos y hacer un seguimiento de los huesos rotos y supervisar su curación con los proveedores de atención médica.

- **Su condición es crónica que provoca que en algunas ocasiones tenga incapacidad para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas y que requiere que busque tratamiento de un proveedor de atención médica al menos dos veces al año.**

  Por ejemplo, tiene asma o diabetes que a veces provocan síntomas que se intensifican de manera impredecible y no puede salir de casa por un día o más. Usted va a consulta con médicos varias veces al año para monitorear la condición y que le receten medicamentos.

- **Su condición es una enfermedad sin cura para la cual el tratamiento puede no ser efectivo y que le causa una incapacidad permanente para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas.**

  Por ejemplo, se le han diagnosticado y tiene síntomas de Alzheimer o cáncer terminal.

- **Requiere una cirugía restauradora para alcanzar la capacidad funcional después de un accidente o lesión y requiere múltiples tratamientos relacionados con el mismo accidente o lesión. La cirugía restauradora debe tener el propósito de lograr una mejoría funcional, no una mejoría estética. Los procedimientos relacionados con la transición de género de una persona califican como cirugía restauradora cubierta.**

  Por ejemplo, tuvo un accidente grave que ha afectado su capacidad para caminar. Sus proveedores médicos dicen que la cirugía podría restablecer su capacidad de caminar, pero es posible que necesite múltiples tratamientos y rehabilitación para lograrlo.

- **Usted requiere múltiples tratamientos por parte de los proveedores médicos para evitar la aparición de una condición que sin tratamiento le provocaría la incapacidad para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas durante al menos tres días completos.**

  Por ejemplo, se le diagnosticó cáncer, pero actualmente no tiene síntomas. Su médico recomienda tratamiento inmediato porque la condición es grave y sin tratamiento, seguramente conduciría a una condición más grave que implique una enfermedad que le impediría asistirá su trabajo. Podría recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada para recibir múltiples tratamientos para esta condición médica.

- **Actualmente está embarazada y no puede trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas debido a su embarazo, o debe tomarse una licencia del trabajo para asistir a las citas de atención prenatal con los proveedores médicos.**

---

**Las “actividades cotidianas” incluyen cosas como bañarse, ducharse, vestirse, acostarse y levantarse de la cama o una silla, caminar, ir al baño y comer. Si no puede hacer ninguna de estas cosas debido a una condición o enfermedad, puede calificar para recibir beneficios por licencia médica.**

---

Si ha ocurrido uno de estos eventos, usted puede calificar para recibir beneficios por licencia médica. Junto con su solicitud, deberá presentar una certificación médica de su médico. Consulte el Capítulo 2 para obtener más información sobre la solicitud de beneficios.

Si ocurrió un evento que podría calificar para beneficios de licencia parental, familiar o médica, y actualmente está empleado por un empleador cubierto, puede solicitar beneficios en la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

# Capítulo 2

## SOLICITUD DE BENEFICIOS

# Antes de presentar la solicitud

Para algunos eventos, es posible que usted sepa que ocurrirán antes de que necesite tomarse una licencia del trabajo. Esto puede suceder cuando está esperando un bebé, cuando planea adoptar un niño o si le ha diagnosticado una condición a un ser querido y sabe que necesitará atención. En estos casos, hay ciertas cosas que debe hacer para prepararse a fin de solicitar los beneficios de la Licencia Familiar Pagada.

## Informe a su empleador

Siempre y cuando tenga motivos para creer que necesitará tiempo libre para un evento que califica, la ley le exige que le informe a su empleador que tomará una licencia al menos 10 días antes de que necesite la licencia. Es mejor hacer esto por escrito para que haya un registro de que envió la notificación.

**La ley de Licencia Familiar Pagada requiere una notificación de al menos 10 días de los empleados a los empleadores acerca de la necesidad de licencia cuando el empleado sepa que necesitará licencia. Sin embargo, otras leyes de licencia requieren una notificación con más de 10 días de anticipación. La Ley de Licencia Familiar y Médica (*Family and Medical Leave Act, FMLA*) y la Ley de Licencia Familiar y Médica del Distrito de Columbia (*District of Columbia Family and Medical Leave Act, DCFMLA*) requieren que los empleados proporcionen una notificación con al menos 30 días de anticipación a los empleadores acerca de la necesidad de licencia. Si desea que su licencia califique para las protecciones ofrecidas bajo esas leyes, debe hacer todo lo que exigen dichas leyes, incluyendo proporcionar una notificación anticipada.**

Si no puede proporcionar a su empleador un aviso 10 días antes de la necesidad de licencia porque la situación es una emergencia, debe notificar lo antes posible. Si puede, debe notificar antes del primer turno de trabajo que perdería debido al evento. Si es una emergencia verdadera y usted es incapaz físicamente de notificar antes de que falte al trabajo, usted o alguien en su nombre deben notificar a su empleador como máximo 2 días después de que suceda la emergencia.

Cuando le informe a su empleador que estará de licencia, debe incluir la siguiente información en cualquier comunicado a su empleador:

1. ***El tipo de beneficios de Licencia Familiar Pagada que usted solicitará***
   No es necesario que le informe a su empleador detalles sobre su reclamo por Licencia Familiar Pagada. Solo debe decir si la licencia será por “licencia parental”, “licencia familiar” o “licencia médica”.
2. ***Cuánto tiempo espera estar de licencia***
   Esto podría ser cualquier período, desde unos días hasta semanas o meses. Debe ser lo más específico posible.
3. ***Las fechas previstas de inicio y finalización de la licencia***
   Si no está seguro de las fechas exactas, debe dar una estimación. Si se toma una licencia familiar o médica, su médico debe poder proporcionarle una estimación.
4. ***Su horario de licencia***
   Debe informar a su empleador si estará ausente por un solo período (esto se conoce como “licencia continua”) o si trabajará y tomará licencia durante el mismo período o incluso dentro de la misma semana (esto se conoce como “licencia intermitente”). Debe ser específico acerca de los días en los que estará ausente. Para obtener más información sobre la licencia intermitente y continua, consulte el CAPÍTULO 4.

## Reunir documentos

Todos los reclamos de Licencia Familiar Pagada requieren ciertos documentos y formularios para la aprobación de los beneficios. Si espera tomar una licencia en el futuro, puede reunir estos documentos y comenzar a completar los formularios antes de solicitar los beneficios. Los documentos y la información que necesitará para completar los formularios se enumeran a continuación (consulte la sección "Qué necesita para presentar la solicitud"). Aunque puede reunir estos documentos antes de que necesite tomarse una licencia, no se le permite presentar un reclamo antes de que realmente ocurra el evento. Si solicita beneficios demasiado pronto, su reclamo puede ser rechazado. Debe esperar hasta después de que el evento ocurra para presentar un reclamo. Si usted cree que no podrá presentar un reclamo poco después del evento, puede elegir a alguien para presentar el reclamo en su nombre. Esta persona se denomina como "representante autorizado".

Si sabe que un evento está por suceder, puede completar todos los formularios de reclamo con toda la información que conoce antes de que ocurra el evento, y dejar en blanco la fecha del evento y otra información desconocida. Si planea hacer la solicitud en línea, se le permitirá completar los formularios en línea y guardarlos antes de enviarlos. Si planea hacer la solicitud con los formularios impresos, también puede completarlos excepto la fecha y otra información desconocida y esperar para enviarlos a la Oficina de Licencia Familiar Pagada después de que ocurra el evento.

## Elegir un representante autorizado

Un representante autorizado es alguien a quien se le permite presentar y administrar reclamos de Licencia Familiar Pagada en su nombre. No es necesario que elija un representante autorizado, pero puede hacerlo, si lo desea.

En ciertas circunstancias, algunas personas siempre podrán presentar y administrar reclamos en su nombre ante la Oficina de Licencia Familiar Pagada, ya que siempre son considerados representantes autorizados por nuestra oficina. En estos casos, no es necesario que proporcione a la Oficina de Licencia Familiar Pagada pruebas antes del evento que califica de que estas personas están autorizadas para actuar en su nombre. Estas personas son:

- **Su tutor legal si tiene menos de 18 años.**
- **Alguien que tiene poder notarial en su nombre.**

Cuando un médico dice que usted no puede actuar en su propio nombre, se le permitirá a su tutor legal enviar y administrar reclamos en su nombre.

Si ya tiene documentos legales que autorizan a alguien para actuar en su nombre cuando se cumplen ciertas condiciones, le permitiremos a esa persona enviar y administrar reclamos en su nombre. Usualmente, esta persona tiene un "poder general" para actuar en su nombre. Si alguien tiene un poder general (POA, por sus siglas en inglés ) válido para usted, el documento del poder general puede incluir referencias al poder de la persona para administrar los beneficios del gobierno o del seguro en su nombre o un texto similar. Si el documento del poder general contiene ese texto y se han cumplido las disposiciones en virtud de las cuales el documento de poder general le otorga a esa persona autoridad para actuar en su nombre (por ejemplo, un médico que certifica que usted no puede actuar en su propio nombre), la Oficina de Licencia Familiar Pagada le permitirá a esa persona presentar y administrar reclamos en su nombre siempre que la persona nos proporcione pruebas del poder general cuando se soliciten beneficios en su nombre. La persona que posee el poder general también deberá probar que se han cumplido las disposiciones que la autorizan a actuar en su nombre.

En los casos en los que aún no haya establecido un poder general antes de que necesite presentar un reclamo, la Oficina de Licencia Familiar Pagada puede permitirle elegir a una persona que podrá enviar y administrar reclamos en su nombre. Es posible que se le permita presentar un formulario de poder específico para la Oficina de Licencia Familiar Pagada que le dé a la persona este poder. El formulario de poder que la Oficina de Licencia Familiar Pagada proporcionará se conoce como "poder limitado". Le otorgará a una persona de confianza la autoridad para realizar o modificar reclamos de Licencia Familiar Pagada en su nombre, pero no le otorgará la autoridad para tomar decisiones en su nombre con ningún otro fin. Para obtener más detalles sobre este formulario, comuníquese con la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

# Cuando debe presentar la solicitud

## Después de un evento

Puede solicitar los beneficios de la Licencia Familiar Pagada solo después de que haya ocurrido un evento que califique. Si presenta la solicitud antes de la fecha en la que ocurrió el evento, es posible que se rechace su reclamo.

## ...pero poco después del evento

Para recibir los beneficios completos, debe presentar la solicitud lo antes posible después de que ocurra un evento que califique. En general, no recibirá beneficios por períodos anteriores a la fecha en que solicitó beneficios. Esta regla no se aplica en situaciones de emergencia (consulte la sección “En situaciones de emergencia” en la página 18).

Aunque los beneficios no son pagados por períodos anteriores a su solicitud de beneficios, la mayoría de las personas tendrá tiempo para presentar un reclamo antes de que afecte su monto de beneficio. Esto se debe a que hay un período de espera de 7 días después de que ocurre un evento que califica antes de que se le paguen los beneficios. El período de espera de 7 días comienza el día en que ocurre el evento, no el día en que presenta un reclamo. Por lo tanto, si tiene un período de espera, tiene 7 días después de que ocurre un evento para presentar un reclamo sin afectar su monto total de beneficio porque no recibirá beneficios por esos días.

## Período de espera de 7 días

Para el primer reclamo que envíe en un año, tendrá un período de espera de 7 días. El período de espera comienza el primer día en que ocurrió el evento. El período de espera no comienza necesariamente el día en que usted presenta un reclamo, a menos que ese también sea el primer día del evento. Solo tiene un período de espera por año. Si ocurren varios eventos en un año y se lo aprueba para obtener beneficios para esos eventos múltiples, solo el primer evento tiene un período de espera.

El período de espera comienza cuando ocurre un evento que califica, pero la fecha de un evento que califica es diferente para cada tipo de licencia. Para la licencia parental, la fecha del evento es la fecha del nacimiento o la acogida del niño. Para la licencia familiar y la licencia médica, la fecha del evento es la fecha en la que el proveedor de atención médica completó el formulario de certificación médica. Esto se debe a que un "evento de licencia médica" hace referencia al diagnóstico de un problema de salud grave, y cuando su médico completa el formulario de certificación médica, el médico está diagnosticando un problema de salud grave.

## En situaciones de emergencia

Si, no pudo presentar una solicitud de beneficios después del evento que calificó por motivos de incapacidad física o mental, puede enviar documentos a la Oficina de Licencia Familiar Pagada para demostrar que ese es el motivo. Además, si puede demostrar que no había una forma razonable de presentar un reclamo a pesar de sus mejores esfuerzos, puede enviar documentos a la Oficina de Licencia Familiar Pagada para demostrar que ese es el motivo. Esta segunda excepción generalmente solo será aceptable en casos como condiciones climáticas extremas u otras condiciones a gran escala. En estas situaciones de emergencia, puede calificar para recibir beneficios por el período después de que ocurrió un evento que califica y antes de presentar un reclamo a la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

## Ejemplo de solicitud de beneficios

Su fecha prevista para dar a luz es el 30 de septiembre de 2020. Antes de esta fecha, a lo largo del mes de septiembre, puede seguir los pasos indicados anteriormente en la sección “Antes de presentar la solicitud”. Debe notificar a su empleador que estará ausente, comenzar a reunir todos los documentos que necesitará presentar para obtener los beneficios y, si es necesario, asegurarse de que alguien tenga permitido legalmente para presentar un reclamo en su nombre. Si da a luz exactamente el 30 de septiembre, se le permite presentar un reclamo a partir de esa fecha. Si está aprobada para recibir beneficios, podría recibir beneficios por un período que comienza el 7 de octubre, que es siete días después del 30 de septiembre (debido al período de espera). Si no puede ingresar en línea para presentar un reclamo el 30 de septiembre, su representante autorizado puede hacerlo en su nombre. Si ni usted ni su representante autorizado pueden presentar la solicitud de beneficios en su nombre el 30 de septiembre, puede esperar unos días para solicitar los beneficios. Debido a su período de espera, si espera hasta siete días para solicitar beneficios, esto no afectará el monto de beneficios que recibirá. Para que no se vean afectados sus beneficios totales, tiene hasta el 7 de octubre para presentar la solicitud de beneficios. Si se aprueba, usted recibirá los beneficios pagados por el período que comienza el 7 de octubre, sin importar cuándo se presentó la solicitud entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre.

**NOTIFICAR**

Notifique a su empleador que tiene previsto ausentarse

**REUNIR**

Comience a reunir todoslos documentos que sabe que necesitará presentar para obtener beneficios

**PRESENTAR**

Si es necesario, asegúrese de que alguien esté legalmente autorizado para presentar un reclamo en su nombre

# Lo que necesita para presentar la solicitud

## Para todos los reclamos

Se requiere cierta información para todos los reclamos de Licencia Familiar Pagada. Esta es información básica necesaria para probar su identidad y para informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada qué tipo de reclamo desea presentar. Toda la información que proporcione en su solicitud de beneficios será confidencial y no se divulgará a nadie que no sea el personal de la Oficina de Licencia Familiar Pagada, a menos que lo exija la ley. Toda esta información básica puede proporcionarse en formularios de la Oficina de Licencia Familiar Pagada, ya sea en formato impreso (enviar a Office of Paid Family Leave, 4058 Minnesota Ave. NE, Washington, DC 20019) o en línea. Esta información incluye lo siguiente:

- **Su nombre completo y fecha de nacimiento**
- Su número de Seguro Social o número de Identificación Personal del Contribuyente Individual (ITIN, por sus siglas en inglés), que es necesario para que la Oficina de Licencia Familiar Pagada verifique que recibió salarios de un empleador cubierto
- Su información de contacto, es decir su dirección postal, número de teléfono y correo electrónico
- El nombre de la empresa de su empleador (a menos que sea una persona independiente)
- La información de contacto de su empleador (esta debe ser la persona en su lugar de trabajo con quien la Oficina de Licencia Familiar Pagada debe comunicarse con respecto a su reclamo, como su supervisor o empleado de Recursos Humanos
- El tipo de licencia que califica que está solicitando (licencia parental, licencia por familiar o licencia médicica)
- Las fechas en las que espera estar fuera del trabajo debido al evento que califica y por las cuales solicita los beneficios de Licencia Familiar Pagada (las fechas no pueden ser más de un año después de la fecha en la que está solicitando los beneficios)
- Información sobre su horario de trabajo regular (consulte el CAPÍTULO 4, "El horario de licencias")
- Su firma que demuestra que cree que la información que proporcionó es correcta y que comprende las reglas sobre el trabajo mientras recibe los beneficios (para estas reglas, consulte el Capítulo 5, "Mientras recibe los beneficios")

**Para poder solicitar los beneficios, debe elegir las fechas futuras específicas en las cuales estará de licencia. No puede solicitar beneficios e informar que tomará la licencia según sea necesario. Si, después de solicitar los beneficios, sus necesidades cambian y se ausentará en días diferentes a los que eligió por primera vez, se le permite realizar cambios en su reclamo. Para obtener información sobre cómo realizar cambios en su reclamo, consulte el Capítulo 5, "Mientras recibe beneficios".**

Además de esta información requerida para todos los reclamos, se requiere información adicional sobre el tipo de licencia que está solicitando.

## Documentos para reclamos de licencia parental

En el caso de reclamos de licencia parental debe demostrar que ocurrió un evento de licencia parental que califica. Esta prueba puede ser una de las siguientes:

- Un certificado de nacimiento
- Un formulario de admisión al hospital que se le entregó cuando dio a luz
- Un documento de un proveedor médico que le brindó atención a su hijo recién nacido
- Un documento judicial que demuestre la custodia de un hijo y la fecha en la que usted se hizo cargo de la custodia del menor
- Un documento de la agencia de adopción o de acogida que participa en la asignación que confirma que usted acogió al niño y la fecha de acogida

Si ocurrió un evento de licencia parental que califica y no tiene ninguno de estos documentos, comuníquese con la Oficina de Licencia Familiar Pagada para saber qué otros tipos de documentación pueden ser aceptables.

## Documentos para reclamos por licencia familiar

Para un reclamo de licencia familiar, necesitará dos documentos además de los documentos necesarios para todos los reclamos. El primer documento es un formulario de reclamo adicional que usted completa y el segundo es una certificación médica que completa un proveedor de atención médica. La Oficina de Licencia Familiar Pagada puede pedirle a su familiar que firme un formulario que le otorgue permiso a la Oficina de Licencia Familiar Pagada para recibir documentación médica adicional del proveedor de atención médica de su familiar.

### Formulario de reclamo de licencia familiar adicional

Este formulario requiere la siguiente información:

- Su relación con el familiar (para familiares que reúnen los requisitos, ver el Capítulo 1)
- Una descripción del carácter de la atención o compañía que usted le proporcionará a su familiar
- Su firma que demuestra que la información que proporcionó es verdadera

### Certificación médica

La certificación médica, que debe ser completada y firmada por un proveedor de atención médica, como un médico, un enfermero practicante o un psicólogo clínico, que contiene lo siguiente:

- Información de contacto del proveedor de atención médica, incluyendo el nombre, la dirección, el número de teléfono y correo electrónico
- El número de licencia médica del proveedor de atención médica
- El nombre del diagnóstico del problema de salud grave y el código de Clasificación internacional de enfermedades para la condición (código ICD-10)
- La fecha en que comenzó el problema de salud grave
- La duración prevista del problema de salud grave
- La opinión del proveedor médico sobre la capacidad del familiar para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas debido al problema de salud grave
- La opinión del proveedor médico sobre el carácter de la atención o la compañía que su familiar necesita de usted
- Detalles adicionales sobre el problema de salud

## Documentos para reclamos de licencia médica

Para un reclamo por licencia médica, deberá firmar un formulario dando permiso a la Oficina de Licencia Familiar Pagada para recibir documentación médica adicional de su proveedor de atención médica, si fuera necesario. Toda la documentación médica recibida por la Oficina de Licencia Familiar Pagada es confidencial y no se divulga a ninguna persona que no sea el personal de la oficina, a menos que lo exija la ley.

### Certificación médica

Además, deberá presentar una certificación médica completada por un proveedor de atención médica, como un médico, un enfermero practicante o un psicólogo clínico, que contenga lo siguiente:

- Información de contacto del proveedor de atención médica, incluyendo el nombre, la dirección, el número de teléfono y correo electrónico
- El número de licencia médica del proveedor de atención médica
- El nombre del diagnóstico del problema de salud grave y el código de Clasificación internacional de enfermedades para la condición (código ICD-10)
- La fecha en que comenzó el problema de salud grave
- La duración prevista del problema de salud grave
- La opinión del proveedor médico sobre su capacidad para trabajar, asistir a la escuela o realizar otras actividades cotidianas debido al problema de salud grave
- Detalles adicionales sobre el problema de salud

# Cómo presentar la solicitud

Cuando esté listo para presentar la solicitud, podrá hacerlo en línea o por escrito. Para obtener información sobre la solicitud de beneficios, visite dcpaidfamilyleave.dc.gov o llame al 202-899-3700.

# Qué esperar después de presentar la solicitud

Después de solicitar los beneficios a la Oficina de Licencia Familiar Pagada, puede tener novedades de la oficina en un plazo de 10 días laborales. Durante esos 10 días, el personal de la oficina revisará su solicitud y notificará a su empleador que usted ha presentado un reclamo. Después de que la Oficina de Licencia Familiar Pagada haya tomado una decisión sobre su reclamo, le notificará sobre su reclamo con el método que usted nos solicitó que utilicemos en su solicitud (por correo electrónico o correo postal).

Si la Oficina de Licencia Familiar Pagada aprueba su reclamo de beneficios, esta carta de determinación tendrá la siguiente información:

- La fecha en que comenzará su licencia
- Si su licencia será por un período ("licencia continua") o durante períodos más cortos entre los días en los que trabajará ("licencia intermitente")
- Si su licencia es intermitente, las fechas para las cuales fue aprobado para recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada
- La fecha en que finalizará su licencia
- El monto del beneficio semanal y, si su licencia es intermitente, el monto de beneficio diario
- Los pasos que puede seguir para apelar la decisión de la Oficina de Licencia Familiar Pagada, si no está de acuerdo con alguna parte de la decisión sobre sus beneficios.

Si la Oficina de Licencia Familiar Pagada rechaza su reclamo de beneficios, esta carta de determinación tendrá la siguiente información:

- El motivo por el cual la Oficina de Licencia Familiar Pagada negó su reclamo
- Los pasos que puede seguir para apelar la decisión de la Oficina de Licencia Familiar Pagada si no está de acuerdo con la decisión

La Oficina de Licencia Familiar Pagada enviará una carta de determinación por separado a su empleador. Si su reclamo fue rechazado, la carta de determinación indicará esto. Si su reclamo fue aprobado, la carta incluirá la siguiente información:

- La fecha en que comenzará su licencia
- Si su licencia será continua o intermitente
- Si su licencia es intermitente, las fechas para las cuales fue aprobado para recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada
- La fecha en que finalizará su licencia
- Si otorgó autorización a la Oficina de Licencia Familiar Pagada, el monto del beneficio semanal y, si su licencia es intermitente, el monto de beneficio diario

## Como informar a su empleador de su monto de beneficios

La Oficina de Licencia Familiar Pagada no le informará a su empleador cuál es su monto de beneficio sin su permiso. El motivo de esto es que su monto de beneficio puede basarse en los ingresos que obtuvo a través de un empleo por cuenta propia, un segundo empleo o un trabajo que tenía antes de comenzar con su empleador. Aunque la Oficina de Licencia Familiar Pagada no le informará a su empleador cuál es su monto de beneficio semanal, usted puede compartir el monto de beneficio semanal con su empleador. Su empleador puede ofrecer beneficios de licencia pagada que puede recibir al mismo tiempo que los beneficios de la Licencia Familiar Pagada, pero su empleador puede negarse a brindarle estos beneficios, a menos que le diga cuál es el monto de beneficio de la Licencia Familiar Pagada (consulte la sección sobre cómo recibir otros beneficios de licencia pagada en el Capítulo 5). Si su empleador le pide que comparta el monto del beneficio y usted desea hacerlo, puede mostrarle la carta de determinación de la Oficina de Licencia Familiar Pagada con la aprobación de su reclamo de beneficios. Al momento de solicitar beneficios, también tendrá la opción de otorgar permiso a la Oficina de Licencia Familiar Pagada para compartir el monto del beneficio con su empleador, si desea hacerlo.

# Capítulo 3

## MONTOS DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios de Licencia Familiar Pagada se basan en los salarios que su empleador le pagó y, si se inscribió como trabajador independiente, los ingresos que obtuvo por su empleo independiente. En general, la Licencia Familiar Pagada proporciona un reemplazo de salario más alto para los trabajadores que reciben ingresos más bajos. Y proporciona un reemplazo de salarios más bajos para los trabajadores que reciben ingresos más altos. Esto significa que los trabajadores que reciben ingresos más bajos recibirán beneficios que representan una mayor parte de sus salarios. Los trabajadores que reciben ingresos más altos recibirán cantidades de beneficios mayores que los que tienen menos ingresos, aunque los beneficios pueden reemplazar una parte más pequeña de sus ingresos.

# Salarios que se tienen en cuentan para el cálculo de los beneficios

La Oficina de Licencia Familiar Pagada recibe informes de empleadores cuatro veces al año que informan los salario de cada empleado cubierto. Utilizamos estos informes para calcular su monto de beneficio.

Al calcular el monto de su beneficio, sumaremos todos los salarios que haya obtenido de todos sus empleadores cubiertos, un poco más de un año antes de su evento que califica. No importa si obtuvo este ingreso por parte de estos o de diferentes empleadores. Siempre y cuando estos empleadores estén cubierto por el programa de Licencia Familiar Pagada, sus salarios se tendrán en cuenta para calcular sus beneficios. Por lo general, cuanto mayor sea el ingreso que obtuvo durante los últimos 15 meses, más alto será el monto de su beneficio.

## Trabajadores independientes

Los trabajadores independientes pueden inscribirse en el programa de Licencia Familiar Pagada. Si lo hacen, los ingresos por el trabajo independiente realizado en DC y que informan a la Oficina de Licencia Familiar Pagada como ingresos por trabajo independiente se tendrán en cuenta para el cálculo de su monto de beneficio. Los trabajadores independientes que también son empleados de empleadores cubiertos pueden recibir beneficios como cualquier otro empleado. Sin embargo, su ingreso total por el empleo independiente y por salarios pagados en el empleo cubierto se sumarán antes de que la Oficina de Licencia Familiar Pagada calcule su monto de beneficio. Las personas que trabajan por cuenta propia no recibirán beneficios por separado de Licencia Familiar Pagada por el empleo por cuenta propia y por el empleo cubierto.

## Si la OPFL tiene salarios incorrectos para usted

El cálculo de su monto de beneficio de la Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL) depende de los informes salariales que su empleador nos envíe. Si su empleador no nos informa los salarios o los informa de manera incorrecta, sus beneficios de Licencia Familiar Pagada se podrían calcular incorrectamente. Si cree que sucedió esto, debe comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada de inmediato y solicitar que se haga una investigación de salario. Si esto sucede la información sobre cómo comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada se incluirá en la carta que la oficina le envió con su monto de beneficio aprobado. Después de que informe a la Oficina de Licencia Familiar Pagada que cree que su monto de beneficio es incorrecto, es posible que deba proporcionar otros documentos, como formularios de impuestos W-2, recibos de pago, registro de horario u otros registros.

# La fórmula del beneficio

La Oficina de Licencia Familiar Pagada calculará su beneficio de la siguiente manera. Estos pasos solo son necesarios si tiene motivos para creer que se ha cometido un error en su reclamo. También puede utilizar una calculadora de beneficios en línea para calcular cuáles pueden ser sus beneficios. Puede encontrar esta calculadora en www.does.dc.gov/page/dc-paid-family-leave.

Para calcular sus beneficios, siga estos pasos.

## Paso 1

Agregue todos sus salarios cubiertos en cada uno de los cinco trimestres completados que terminaron antes de la fecha de su evento que califica. Para la licencia parental, la fecha del evento que califica es la fecha del nacimiento o la acogida del niño. Para la licencia médica o familiar, su evento que califica es la fecha en que su médico completó el formulario de certificación médica. Un trimestre significa un período de tres meses. Los trimestres que la Oficina de Licencia Familiar Pagada utiliza para calcular los beneficios son los siguientes:

**TRIMESTRE 1: ENERO, FEBRERO, MARZO**
**TRIMESTRE 2: ABRIL, MAYO, JUNIO**
**TRIMESTRE 3: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE**
**TRIMESTRE 4: OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE**

Un trimestre completado significa uno que está completamente finalizado. Por ejemplo, el segundo trimestre de 2019 se completó, el 1 de julio de 2019. El cuarto trimestre de 2020 se completó, el 1 de enero de 2021. Los salarios "pagados" en un trimestre significan la fecha en la que los fondos estuvieron a su disposición, no necesariamente la fecha en la que realizó el trabajo por el cual se le paga, ni la fecha en la que realmente cobró un cheque de pago. A menudo, la fecha en que los salarios son "pagados" es la fecha de pago que se informa en su recibo de pago. Para muchos empleadores, esta fecha generalmente es posterior al cierre del período de pago por una cantidad de días o semanas para permitir que se calcule el pago de nómina. Si tiene preguntas sobre su fecha de pago oficial, comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos o con el Departamento de Nómina de su empleador.

Una vez que haya calculado cuánto ganó en cada uno de los últimos cinco trimestres completados, excluya el trimestre en el que obtuvo el ingreso más bajo entre esos cinco. Si varios trimestres tienen el mismo monto y son los trimestres de menores ingresos, excluya solo uno de estos trimestres.

Le restaran los ingresos de cuatro trimestres completados. Está bien si uno o más de los cuatro trimestres restantes no tenga ingresos. Igual puede recibir beneficios siempre y cuando al menos uno de estos cuatro trimestres haya tenido algún ingreso.

## Paso 2

Agregue la cantidad total de ganancias de estos 4 trimestres.

## Paso 3

Divida esta cantidad por 52. El número resultante se denomina como "el promedio de salario semanal".

## Paso 4

A partir de este paso, la Oficina de Licencia Familiar Pagada utiliza un proceso diferente según el monto de su promedio de salario semanal. Decidir qué proceso usar depende del salario mínimo de DC en el año en el que solicita beneficios. Estas instrucciones se han escrito para reclamos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Después de este período, el cálculo será diferente. Para calcular los montos de beneficios después de este período, utilice las instrucciones en las notas del inferior de la página.

Si su promedio de salario semanal es superior a $900,[1] **VAYA AL PASO 5**.

Si su promedio de salario semanal es de $900 o menos,[2] multiplique su promedio de salario semanal por 0.9. El número obtenido, redondeado al dólar más cercano, es la cantidad de su beneficio semanal.

Si su promedio de salario semanal es de $900 o menos,[3] **DETÉNGASE AQUÍ**.

## Paso 5

Si su promedio de salario semanal es superior a $900,[4] siga los pasos restantes. Reste $900 de su promedio de salario semanal.[5] Multiplique este número por 0.5.

## Paso 6

Agregue $810 al número que obtuvo en el paso 5.[6]

Si este número es inferior a $1000,[7] ese número, redondeado al dólar más cercano, es su cantidad de beneficio semanal.

Si el número es mayor o igual a $1000,[8] su monto de beneficio semanal es de $1000.[9]

---

[1] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces más de 1.5 veces el salario mínimo de DC

[2] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces menor o igual que 1.5 veces el salario mínimo de DC

[3] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces menor o igual que 1.5 veces el salario mínimo de DC

[4] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces más de 1.5 veces el salario mínimo de DC

[5] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces reste 1.5 veces el salario mínimo de DC

[6] o, si es después del 30 de junio de 2021, entonces agregue el 90 % de 1.5 veces el salario mínimo de DC

[7] o, si después del 30 de junio de 2021, entonces menos que el monto máximo de beneficio semanal publicado por la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

[8] o, si después del 30 de junio de 2021, entonces mayor o igual que el monto máximo de beneficio semanal publicado por la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

[9] o, si después del 30 de junio de 2021, entonces igual que el monto máximo de beneficio semanal publicado por la Oficina de Licencia Familiar Pagada.

# Monto total de los beneficios

Su monto de beneficio semanal se utiliza para determinar sus pagos de beneficios, que se realizan en un esquema de pago quincenales (cada dos semanas) similar al modo en que muchos empleadores emiten cheques de pago a los empleados. El monto exacto de su monto de pago quincenal dependerá de cuánto tiempo durante el período de pago haya estado de licencia y de los beneficios de Licencia Familiar Pagada. Si recibe beneficios en un horario menor que tiempo completo (un horario de "licencia intermitente"), su monto de pago quincenal puede ser inferior a dos veces de su monto de beneficio semanal. Las personas que reciben beneficios a tiempo completo (en un horario de "licencia continua") durante 8 semanas completas pueden esperar recibir aproximadamente 4 a 5 pagos quincenales. Una persona que reciba las 8 semanas completas de beneficios puede esperar recibir 8 veces su monto de beneficio semanal al momento en que haya recibido todos los pagos de beneficios.

## Ejemplos de montos de los beneficios

Estos son ejemplos de ingresos de empleados y sus montos de beneficios de Licencia Familiar Pagada. Estos ejemplos son para reclamos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

**SUSAN GANA $20 POR HORA, INCLUYENDO LAS PROPINAS, POR TRABAJAR EN UN RESTAURANTE**

Promedio de salario semanal= $800
Beneficio por Licencia Familiar Pagada= $720

**CARLOS GANA UN SALARIO DE $60,000 COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN UN BUFETE DE ABOGADOS**

Promedio de salario semanal= $1,150
Beneficio por Licencia Familiar Pagada= $935

**TIFFANY GANA UN SALARIO DE $100,000 COMO GERENTE DE BANCO**

Salario semanal promedio = $1,900
Beneficio por Licencia Familiar Pagada= $1000

# CAPÍTULO 4

## HORARIO DE LICENCIAS

Usted puede elegir el horario en el que desea recibir sus beneficios de Licencia Familiar Pagada. Los dos tipos de horarios de licencia son:

1. **Un horario de licencia de tiempo completo en el que estará ausente del trabajo durante un solo período, lo que se conoce como horario de "licencia continua"**
2. **Un horario de licencia de tiempo parcial en el que usted puede trabajar y recibir beneficios en diferentes días en la misma semana, conocido como horario de "licencia intermitente"**

La licencia continua significa que usted tomará la licencia en un solo período y que no regresará al trabajo en absoluto entre el primer y el último día en que esté tomando la Licencia Familiar Pagada. La licencia intermitente significa que recibirá beneficios por Licencia Familiar Pagada para la licencia de trabajo durante un determinado período, luego regresa al trabajo, luego toma la licencia del trabajo otra vez, etc. A menudo, las personas que toman licencia en un horario de licencia intermitente trabajarán y recibirán beneficios en diferentes días de la misma semana. Se aplican reglas especiales para ambos tipos de horarios de licencia.

# Licencia de tiempo completo

La licencia de tiempo completo, que se denomina como "licencia continua", se refiere a un horario de licencia de tiempo completo en el que se encuentra fuera del trabajo para atender el evento que califica durante un solo período de tiempo. Permanecerá continuamente fuera del trabajo desde el primer día hasta el último día en que tome la Licencia Familiar Pagada. Sus beneficios continuarán pagándose en un horario de pagos quincenales hasta que haya alcanzado el límite de sus beneficios o finalice su reclamo.

Se aplican reglas especiales a la licencia continua cuando su primera y/o última semana de beneficios aprobadas de Licencia Familiar Pagada no son semanas completas en las que usted toma tiempo libre del trabajo. Si su reclamo de Licencia Familiar Pagada continua comienza (o finaliza) en el medio de una semana, se le pagará menos de una semana completa de beneficios para esa semana. El monto de sus beneficios de Licencia Familiar Pagada para esa semana dependerá de su horario de trabajo regular y de cuánto trabajó durante esa semana. Si desea comenzar sus beneficios de Licencia Familiar Pagada en medio de una semana, deberá incluir información sobre su horario de trabajo regular en su formulario de reclamo. La Oficina de Licencia Familiar Pagada también verificará esta información con su empleador. Esta información es necesaria para que la Oficina de Licencia Familiar Pagada pueda asegurarse de que reciba beneficios que reflejen su tiempo de trabajo perdido esa semana.

Debe incluir en su reclamo información sobre la cantidad de días por semana que trabajó durante su semana laboral regular más reciente. Esta cantidad de días debe de incluir todos sus empleos, incluyendo empleos que no estén cubiertos por la Oficina de Licencia Familiar Pagada. Para muchas personas, una semana laboral de 5 días es habitual. Muchos otros empleados tienen semanas laborales tan cortas como un día o pueden ser de siete días. Según su semana laboral regular, la Oficina de Licencia Familiar Pagada calculará cuánto le pagará en beneficios por la parte de la semana en la que no trabajó debido al evento que califica.

**Después de recibir beneficios en un horario de licencia continua que comenzó en medio de una semana, es posible que no reciba los beneficios de una semana completa durante la última semana en que desea tomarse la licencia, si reclama el límite total de la cantidad de licencia que tiene permitido tomar. Si esto sucede, puede recibir menos de una semana completa de beneficios durante su última semana por Licencia Familiar Pagada.**

***Ejemplo.*** Tomemos un horario de trabajo semanal de 5 días a tiempo completo de lunes a viernes. En este escenario, si tomó 8 semanas de licencia parental que comenzó un jueves, usted recibiría el 40% o 2/5 (dos quintos) de su beneficio semanal durante la primera semana, seguido por 7 semanas completas de beneficios de Licencia Familiar Pagada. Luego, recibirá el 60% de 3/5 (tres quintos) de su beneficio semanal la semana siguiente.

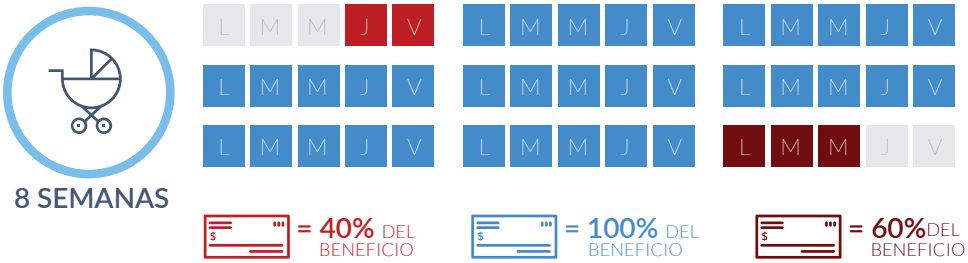


**La Oficina de Licencia Familiar Pagada le pide que proporcione su semana laboral regular más reciente como su "horario de trabajo regular". El motivo de esto es que los horarios de trabajo de las personas cambian durante el transcurso de sus carreras, y el promedio de horario de trabajo de una persona durante un largo período no siempre es el horario de trabajo que más importa cuando necesitan tomarse tiempo libre para un evento que califica por Licencia Familiar Pagada. Lo que importa es el horario a partir del cual dejará el trabajo.**

**Sin embargo, también es importante tener en cuenta que la Oficina de Licencia Familiar Pagada solicita su semana de trabajo *regular*, no necesariamente su semana de trabajo más reciente. El motivo de esto es que no todas las semanas son regulares. Algunas semanas es posible que esté enfermo. Algunas semanas tienen días festivos. Y algunos períodos hay menos trabajo y requieren menos horas de trabajo. Usted y su empleador están mejor informados sobre su horario de trabajo regular, por lo que la Oficina de Licencia Familiar Pagada le pide a usted y a su empleador esta información. Para obtener más información, consulte la sección "Semana de trabajo regular" en la página 36.**

## Reglas sobre trabajar durante la licencia

Al recibir beneficios en un horario de licencia continua, no se le permite obtener ingresos por trabajar en su trabajo regular durante ninguna de las semanas por las cuales recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada (excepto por la primera y la última semana, si no son semanas completas). Debe asegurarse de no estar trabajando y no recibir ingresos por realizar ese trabajo.

Responder un solo correo electrónico de trabajo o incluso ir a la oficina para una visita rápida para que sus compañeros de trabajo conozcan a su bebé recién nacido mientras está de licencia no son necesariamente ejemplos de violar esta regla. Esto se debe a que, a pesar de que de alguna manera podrían considerarse "trabajo", usted no recibe ingresos de parte de su empleador por realizar estas acciones.

Además, algunos empleados reciben beneficios de licencia pagada de sus empleadores, como licencia por maternidad o paternidad, pago por discapacidad temporal o pago por enfermedad. Recibir estos tipos de beneficios tampoco viola necesariamente la regla de recibir ingresos por trabajar. Siempre y cuando reciba estos tipos de ingresos de su empleador debido al hecho de que está de licencia y definitivamente no realiza el trabajo para recibir estos beneficios, puede recibirlos. Para obtener más información sobre recibir ingresos y realizar trabajos mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, consulte el Capítulo 5.

# Licencia de tiempo parcial

Puede optar por recibir sus beneficios de Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia de tiempo parcial, denominado como “licencia intermitente”. Puede optar por hacer esto cuando planifique realizar trabajos y tomar licencias durante el mismo período de tiempo. Mientras recibe beneficios de licencia intermitente, puede ir a trabajar algunos días durante una semana y tomar la licencia por la cual los beneficios de Licencia Familiar Pagada son pagados en otros días durante esa misma semana. No puede trabajar y recibir beneficios el mismo día de la semana. Tampoco puede reclamar beneficios de Licencia Familiar Pagada por parte de un día. La Oficina de Licencia Familiar Pagada solo pagará beneficios por días completos. Existen reglas especiales para calcular su monto de beneficio al recibir beneficios en un horario de licencia intermitente y existen reglas especiales que limitan cuánto puede trabajar durante una semana en la que recibe beneficios de licencia intermitente.

## Monto del beneficio

Cuando recibe beneficios en un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente), sus beneficios de Licencia Familiar Pagada se basan en un monto de beneficio diario, que se calcula a partir de su monto de beneficio semanal. Su monto de beneficio diario se basa en la cantidad de días que trabajó regularmente durante su semana laboral regular más reciente. Cuando solicite beneficios de Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia intermitente, se le preguntará cuántos días de la semana trabajó regularmente en todos sus trabajos, incluso aquellos que no estén cubiertos por la Licencia Familiar Pagada (consulte la siguiente sección, “Semana de trabajo regular”).

## Ejemplos de monto de beneficio de tiempo parcial

### EJEMPLO 1

Si trabaja habitualmente una semana laboral de cinco días, su monto de beneficio diario en una licencia intermitente será de 1/5 (un quinto) de su monto de beneficio semanal de Licencia Familiar Pagada. Recibirá este monto por cada día en una semana que esté de licencia y recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada. Si recibe beneficios en un horario de licencia intermitente y sucede que está de licencia por una semana completa debido a su evento que califica, recibirá su monto de beneficio semanal completo para esa semana (5/5 [cinco quintos] de su monto de beneficio semanal).

### EJEMPLO 2

Otro ejemplo sería si trabaja en dos trabajos de tiempo parcial diferentes. Usted trabaja cuatro días a la semana en uno de los trabajos, que es un empleador de DC que está cubierto por la Licencia Familiar Pagada, y tres días a la semana en el otro, que es un empleador en Maryland que no está cubierto por la Licencia Familiar Pagada. Deberá informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada en su solicitud que trabaja los siete días de la semana para dos empleadores. Si desea recibir beneficios de licencia intermitente, su monto de beneficio diario sería 1/7 (un séptimo) de su monto de beneficio semanal. No se le permitirá trabajar con el empleador en Maryland o DC en ningún día durante el cual reciba beneficios de Licencia Familiar Pagada.

## Semana de trabajo regular

Para asegurarse de que reciba beneficios que sean adecuados para usted y su horario de trabajo, la Oficina de Licencia Familiar Pagada le pedirá información sobre su semana laboral regular. La Oficina de Licencia Familiar Pagada también le pedirá a su empleador esta información. Necesitamos esta información para que su monto de beneficio diario se base en la cantidad de días en que faltará al trabajo. Para su "semana laboral regular", solo debe elegir una cantidad de días por semana, no es necesario que indique qué días específicos forman parte de su semana laboral regular como lunes o miércoles. Si no tiene un horario regular de trabajo por semana porque este varía de una semana a otra, de todos modos debe seleccionar una cantidad de días por semana como su horario "regular" mientras recibe los beneficios de Licencia Familiar Pagada. Si no le informa a la Oficina de Licencia Familiar Pagada cuál es su horario de trabajo regular, la Oficina utilizará una semana laboral de 5 días para usted. Consulte la casilla "Nota importante" en la página 33, en la sección "Licencia de tiempo completo", para obtener más información sobre cómo elegir un horario de trabajo regular.

Elegir una semana laboral regular es importante porque la Oficina de Licencia Familiar Pagada utiliza esta información para calcular su monto de beneficio diario y saber cuántos días durante una semana puede trabajar y recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada. No se le permite trabajar y recibir beneficios en más días que en su semana laboral regular (consulte la siguiente sección, "Reglas sobre trabajar mientras está de licencia").

Si, claramente tuvo una semana laboral regular antes de tomar una licencia de tiempo parcial (intermitente), ese horario debe ser el que usa mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada. Si no existe una cantidad de días por semana "regular" para usted porque su horario de trabajo cambia a menudo de una semana a otra, debe elegir una cantidad de días como su horario regular mientras se encuentra en licencia de tiempo parcial (intermitente). Si tiene que elegir una cantidad de días como su semana de trabajo regular para la Licencia Familiar Pagada, hay algunas cosas que debe considerar al tomar su decisión. Elegir una semana laboral regular con menos días le dará un monto de beneficio diario más alto. Elegir una semana laboral regular con muy pocos días no le permitirá trabajar mucho durante las semanas en las que reciba beneficios de Licencia Familiar Pagada. Por ejemplo, si su semana laboral regulares de solo 2 días, recibirá la mitad del monto de su beneficio semanal por cada día que no esté trabajando debido a su evento que califica, pero solo se le permitirá trabajar un día esa semana. Elegir una semana laboral regular con más días le permitirá trabajar más durante esas semanas, pero su monto de beneficio diario será menor. Por ejemplo, si elige una semana laboral de 7 días y recibe un día de beneficios de Licencia Familiar Pagada, podría trabajar 6 días más esa semana, pero solo recibirá 1/7 de su monto de beneficio semanal para el día en que se tomó la Licencia Familiar Pagada.

Si su horario de trabajo cambia mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada intermitente, puede cambiar su semana laboral regular. Consulte la sección "Cambios en su horario de trabajo" en la página 38.

## **Reglas sobre recibir beneficios** y trabajar

Al recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente), no se le permite trabajar y recibir beneficios durante más días que en su semana laboral regular.

Por ejemplo, si trabaja regularmente cinco días a la semana, podría recibir beneficios intermitentes por Licencia Familiar Pagada tres días de la semana y trabajar los otros dos días.

| D | L | M | M | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ✓ | ✓ | PFL | PFL | PFL | |

Sin embargo, no se le permitirá trabajar su semana laboral regular de 5 días de lunes a viernes y luego recibir 2 días de beneficios de Licencia Familiar Pagada los sábados y domingos, ya que entonces estaría trabajando y recibiendo beneficios los 7 días de la semana cuando su semana de trabajo regular es de solo 5 días.

| D | L | M | M | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| X | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | X |

Esta regla se aplica incluso a los empleados que tienen horarios de trabajo que pueden cambiar a menudo de una semana a otra. Si trabaja tres días en algunas semanas, cinco días en otras semanas y siete días en otras semanas, deberá elegir uno de esos horarios para ser su semana de trabajo "regular" mientras recibe los beneficios de la Licencia Familiar Pagada intermitente. Si su horario de trabajo cambia durante el período en el que recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, tiene permitido informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada que su horario ha cambiado y pedirle a la oficina que cambie su semana laboral regular para sus beneficios de Licencia Familiar Pagada. Se le permite cambiar su semana de trabajo regular una vez al mes durante su reclamo. Consulte la sección "Cambios en su horario de trabajo".

La razón por la que no puede trabajar y recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada en más días durante una semana que en su semana laboral regular se debe a que se supone que los beneficios de Licencia Familiar Pagada lo ayudarán durante los momentos en que falte al trabajo debido a su evento que califica. Si puede cambiar su horario de trabajo para ocuparse de su evento que califica, no necesita Licencia Familiar Pagada. Los beneficios de Licencia Familiar Pagada son para cuando necesita reducir el tiempo que puede dedicar al trabajo para ocuparse de un evento que califica.

Al recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente), no se le permite trabajar y recibir beneficios en más días durante una semana que en su semana laboral regular.

## Cambios en su **horario** de trabajo

Los beneficios de la Licencia Familiar Pagada de tiempo parcial (intermitente) pueden durar muchas semanas en algunos casos. Durante este tiempo, su horario de trabajo puede cambiar porque su empleador tiene diferentes necesidades o simplemente desea hacer un cambio en su empleo. Si esto sucede, se le permite cambiar su semana laboral regular con la Oficina de Licencia Familiar Pagada. Para hacerlo, puede usar el portal en línea donde solicitó beneficios o comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada por correo, teléfono o en persona. Se le permite cambiar su semana laboral regular con la Oficina de Licencia Familiar Pagada una vez al mes, lo que significa una vez cada cuatro semanas, durante su reclamo.

Si cambia su semana laboral regular, su monto de beneficio diario cambiará y, por lo tanto, también cambiará el límite de la cantidad de días que puede recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada durante su reclamo. Sin embargo, la cantidad total en dólares del beneficio que podría recibir durante su reclamo no cambiará.

# Cómo cambiar su horario de licencia

Cuando solicitó los beneficios por primera vez, tuvo que informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada las fechas en las que quería recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Mientras recibe esos beneficios en ese horario, puede elegir cambiar el horario en el que recibirá beneficios de la Licencia Familiar Pagada en el futuro. Hay tres cambios que puede realizar en su horario de licencia:

1. **De tiempo completo a tiempo parcial (licencia continua a licencia intermitente)**
2. **De tiempo parcial a tiempo completo (licencia intermitente a licencia continua)**
3. **De un horario de tiempo parcial (intermitente) a otro horario de licencia de tiempo parcial (intermitente)**

## De tiempo completo a tiempo parcial

Si recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia de tiempo completo (continuo) y desea volver a trabajar a tiempo parcial mientras recibe beneficios en algunos días, puede cambiar su horario de beneficios de la Licencia Familiar Pagada para hacerlo. Deberá informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada y a su empleador que desea cambiar a un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente) y deberá decidir qué días trabajará y qué días tomará la licencia. También deberá informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada cuál es su horario de trabajo regular en el momento en que decida pasar a un horario de licencia intermitente. Se le permite hacer este cambio como máximo una vez al mes, lo que significa una vez cada cuatro semanas.

## De tiempo parcial a tiempo completo

Si se encuentra en un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente) y decide que necesita estar fuera del trabajo por completo para atender su evento que califica, puede cambiar a un horario de licencia de tiempo completo (continua). Al cambiar a un horario de licencia continua, no podrá trabajar durante ninguna semana que reciba beneficios de licencia continua (excepto la última semana si no es una semana completa de licencia). Se le permite hacer este cambio como máximo una vez al mes, lo que significa una vez cada cuatro semanas.

## De un horario de licencia de tiempo parcial a otro

Cuando solicitó los beneficios por primera vez, tuvo que identificar las fechas en las que esperaba estar fuera del trabajo para atender su evento que califica. Si sus necesidades cambian mientras recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada en un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente), puede informar a la Oficina Licencia Familiar Pagada que necesita cambiar las fechas en las que recibirá beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Si es posible, debe informar a la Oficina Licencia Familiar Pagada que desea cambiar las fechas de su licencia antes de tomar la licencia para esos días. En casos de emergencias, es posible que pueda recibir beneficios para fechas en el pasado. Si recibe beneficios de la licencia por motivos familiares o licencia por motivos médicos, debe tener un motivo médico para cambiar las fechas de su licencia. Es posible que deba proporcionar a la Oficina Licencia Familiar Pagada un formulario firmado por su proveedor de atención médica que muestre las fechas en las que necesitará licencia. Un cambio en la fecha de una cita médica es un motivo por el cual es posible que deba cambiar la fecha de su licencia. Cada vez que realice un cambio en sus fechas de licencia, deberá informar a su empleador. La Oficina Licencia Familiar Pagada también le informará a su empleador sobre su cambio de horario. A diferencia de los cambios de licencia de tiempo completo a tiempo parcial o de la licencia de tiempo parcial a tiempo completo, que se pueden hacer como máximo una vez al mes, no hay límite en la cantidad de cambios que puede realizar en los días en los que se pagan los beneficios de la licencia intermitente.

Si la fecha que desea cambiar ya está en el pasado antes de que le informe a la Oficina Licencia Familiar Pagada que desea cambiar la fecha, debe informar a la Oficina Licencia Familiar Pagada lo antes posible. Si fue a trabajar en un día en el que se suponía que recibiría beneficios de Licencia Familiar Pagada, tendrá que devolver esos beneficios o se reducirán sus beneficios futuros de la Licencia Familiar Pagada. Si no trabajó en un día no programado porque algo sucedió en relación con el evento de la licencia familiar o médica que califica para la cual fue aprobado a fin de recibir beneficios de la licencia intermitente, es posible que pueda recibir beneficios de la licencia intermitente para ese día. Debe solicitar los beneficios de la Licencia Familiar Pagada lo antes posible, y es posible que deba incluir una nota de un proveedor médico que demuestre que ocurrió un incidente relacionado con su evento que califica. Si recibe beneficios de la licencia parental, no se le permitirá recibir beneficios de licencia intermitente para fechas pasadas no programadas.

# Capítulo 5

## MIENTRAS RECIBE BENEFICIOS

# Pagos de beneficios

Los beneficios de Licencia Familiar Pagada para los que fue aprobado se pagarán cada dos semanas. Cuando solicitó los beneficios, le dieron la opción de seleccionar una de las dos formas de pago: depósito directo en su cuenta bancaria o tarjeta de débito prepagada.

# Lo que puede hacer mientras recibe beneficios

## Trabajar dentro de los límites

En algunos casos, se le permite realizar trabajos limitados mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada. Existen dos tipos de límites en el trabajo que puede realizar:

1. **El tipo de trabajo**
2. **Los días en los que puede hacer el trabajo**

### Límites en el *tipo* del trabajo

Mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, no puede obtener ingresos al realizar su "trabajo normal y regular". Esto significa que, en cualquier día en que reclame los beneficios de la Licencia Familiar Pagada, no puede trabajar en ninguno de los trabajos que tuvo en el pasado recientemente. Con "el pasado recientemente" nos referimos a:

- **Durante cualquiera de los cinco trimestres completados antes de que usted solicite los beneficios actuales de la Licencia Familiar Pagada**
- **En cualquier momento durante el trimestre en el que usted solicitó los beneficios actuales de Licencia Familiar Pagada hasta la fecha en que usted solicitó los beneficios**
- **En cualquier momento durante su reclamo abierto de Licencia Familiar Pagada que solicita cambios en la duración de la licencia o en el horario de licencia (consulte la sección a continuación en "Cómo realizar cambios en su reclamo")**

No hay limitación para trabajar en un trabajo que no sea su "trabajo normal y regular".

### Límites en *la cantidad de veces* que puede trabajar

Si recibe beneficios en un horario de licencia de tiempo completo (continuo), no puede obtener ingresos al realizar su trabajo regular durante ninguna parte de las semanas por las cuales reclama beneficios de Licencia Familiar Pagada, excepto por la primera y la última semana si no son semanas completas de trabajo (consulte la sección "Licencia de tiempo completo" en el CAPÍTULO 4).

Si recibe beneficios de un horario de licencia de tiempo parcial (intermitente), se le permite hacer su trabajo regular en los días en que no reclama los beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Sin embargo, no puede trabajar en ningún día en el que reclame beneficios de Licencia Familiar Pagada. No puede reclamar beneficios de Licencia Familiar Pagada por parte de un día. La Oficina de Licencia Familiar Pagada solo pagará beneficios por días completos.

## ¿Qué es exactamente “trabajo”?

Para romper la regla sobre trabajar un día en el que recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, debe hacer 2 cosas:

1. **Trabajar en su trabajo regular**
   **Y**
2. **recibir pagos por trabajar en su trabajo regular**

Si hace solo una de estas cosas, no romperá la regla. Por ejemplo, si responde un correo electrónico de trabajo, atiende una llamada telefónica de un colega, le hace una pregunta a su Departamento de Recursos Humanos. o incluso ingresa a la oficina para saludar mientras está de licencia, no necesariamente está infringiendo la regla. Esto se debe a que, a pesar de que de alguna manera podrían considerarse “trabajo”, usted no recibe ingresos por parte de su empleador por realizar estas acciones. De manera similar, algunos empleados reciben beneficios de licencia pagada de sus empleadores, como licencia por maternidad o paternidad, pago por discapacidad temporal o pago por enfermedad. Pero recibir estos beneficios no viola necesariamente la regla. Esto se debe a que, a pesar de que recibe el pago de su empleador, usted no recibe este ingreso porque trabajó. Siempre y cuando reciba estos tipos de ingresos de su empleador debido al hecho de que está de licencia y definitivamente no realiza el trabajo para recibir estos beneficios, puede recibirlos.

## Recibir otros beneficios determinados

Mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, puede recibir otros tipos de beneficios de otras fuentes. Existen límites en algunos tipos de beneficios (vea la siguiente sección), pero la mayoría están permitidos. Por ejemplo, se le permite recibir los siguientes tipos de beneficios mientras recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada:

- **Seguro por discapacidad a corto plazo pagado por la compañía de seguros de su empleador**
- **Seguro por discapacidad a corto plazo pagado por su empleador directamente**
- **Seguro por discapacidad a corto plazo pagado por otra fuente, como su propia compañía de seguros**
- **Licencia por maternidad pagada por su empleador directamente o por la compañía de seguros de su empleador**
- **Licencia por paternidad pagada por su empleador directamente o por la compañía de seguros de su empleador**
- **Licencia por enfermedad pagada según el plan de licencia por enfermedad habitual de su empleador para los empleados**
- **Licencia por enfermedad pagada por la compañía de seguros de su empleador**
- **Licencia por enfermedad pagada por su empleador que debe ser proporcionada por otra ley, como la Ley de Licencia de Enfermedad y Seguridad Acumulada por del Distrito de Columbia (*District of Columbia Accrued Sick and Safe Leave Act, ASSLA*)**
- **Tiempo de vacaciones u otro permiso pagado, pagado por su empleador**

Aunque la Oficina de Licencia Familiar Pagada no le impide recibir estos beneficios, debe consultar a la compañía que le proporciona estos beneficios para asegurarse de que al recibir los beneficios de la Licencia Familiar Pagada no rompa una de sus reglas para recibir sus beneficios.

# Lo que no puede hacer mientras recibe beneficios

## **Trabajar en su trabajo** regular

Como se explica en la sección anterior, mientras recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada, no puede obtener ingresos al realizar su “trabajo normal y regular”. Consulte la sección anterior para conocer estas reglas.

### ¿Qué sucede si cometí un error?

Si trabajó en su trabajo regular en un día en el que se suponía que estaba fuera del trabajo recibiendo beneficios de Licencia Familiar Pagada, debe informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada de inmediato. Tendrá que devolver los beneficios por los días en los que trabajó, o bien, se reducirán los beneficios de la Licencia Familiar Pagada por ese monto en el futuro. Puede comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada mediante el portal en línea, por teléfono o en persona.

## Recibir algunos tipos de otros beneficios

Mientras existen muchos tipos de beneficios que puede recibir mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada (consulte la sección de la página 44), no se permiten otros tipos. Los tipos de beneficios que no puede recibir al mismo tiempo que los beneficios de Licencia Familiar Pagada son los siguientes:

- **Beneficios por discapacidad a largo plazo**
- **Beneficios de Compensación por Desempleo**

Los beneficios por discapacidad a largo plazo son aquellos pagados por los planes de seguro que se pagan debido a una discapacidad que dura más de 12 meses o resulta en la muerte. El Seguro por Discapacidad del Seguro Social (*Social Security Disability Insurance, SSDI*) es un ejemplo de beneficios por discapacidad a largo plazo. Los beneficios permanentes de Compensación para Trabajadores son otros.

Los beneficios de Compensación por Desempleo incluyen aquellos pagados por DC.

Si recibe alguno de estos tipos de beneficios, debe informar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada de inmediato.

## Recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada por diferentes tipos de licencia el mismo día

Se le permite tener más de un reclamo de Licencia Familiar Pagada en cualquier momento. Por ejemplo, podría recibir beneficios intermitentes de Licencia Familiar Pagada por un evento de licencia médica en algunos días y recibir beneficios intermitentes de Licencia Familiar Pagada por un evento de licencia familiar en otros días de la misma semana. Sin embargo, no se le permite recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada por diferentes eventos que califiquen por el mismo día. La Oficina de Licencia Familiar Pagada debe asegurarse de que esto no suceda.

## Recibir beneficios de la Licencia Familiar Pagada de manera equivocada

El propósito de los beneficios de Licencia Familiar Pagada es otorgarle tiempo fuera del trabajo para ocuparse de un evento que califica. Mientras reciba beneficios, debe tomarse el tiempo para hacer lo que necesita hacer debido a su evento que califica. Si recibe beneficios por un evento de licencia médica, no puede trabajar, asistir a la escuela ni realizar actividades de la vida cotidiana, o asiste a citas médicas relacionadas con su evento que califica. Si recibe beneficios por un evento de licencia familiar, lo hace para brindar cuidado o compañía a un familiar que padece un problema de salud grave. Si su situación es distinta, es posible que no se le permita recibir beneficios por Licencia Familiar Pagada. Si cree que su evento que califica ha finalizado mientras recibe los beneficios de Licencia Familiar Pagada, debe comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada de inmediato y solicitar que finalice sus beneficios.

# Cómo realizar cambios en su reclamo

Mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada, es posible que tenga que realizar cambios en su reclamo. Existen tres tipos de cambios que puede realizar a su reclamo de Licencia Familiar Pagada:

1. **Solicitud para cambiar el monto del beneficio**
2. **Solicitud para cambiar cuánto durarán los beneficios**
3. **Solicitud para cambiar el horario de licencias**

## Cambios en el monto del beneficio

En algunos casos, sus ingresos pueden haber cambiado en gran medida durante el tiempo en que ha estado recibiendo beneficios de la Licencia Familiar Pagada. En general, esto sucedería si recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada de tiempo parcial (intermitente) durante un largo período. Es posible que haya obtenido un aumento en el trabajo o incluso haya obtenido un nuevo trabajo. O simplemente el final de un trimestre puede significar que se utilizará un nuevo trimestre con sus ingresos más altos para calcular su monto de beneficio. Si sucedió alguna de estas cosas y su empleador informó sus nuevos ingresos a la Oficina de Licencia Familiar Pagada al final de un trimestre, puede calificar para un monto de beneficio semanal más alto.

Es mucho más común que los ingresos de las personas disminuyan en lugar de aumentar mientras reciben beneficios de Licencia Familiar Pagada. Esto se debe a que las personas trabajan menos para ocuparse de un evento que califica, por lo que los ingresos que se informan a la Oficina de Licencia Familiar Pagada se reducen. La Oficina de Licencia Familiar Pagada no reducirá su monto de beneficio semanal en un reclamo después de que haya sido aprobado para recibir beneficios, incluso si sus ingresos por el trabajo disminuyen, a menos que haya un cambio en los salarios informados que se utilizaron para calcular su monto de beneficio. Pero si cree que sus ingresos del trabajo han aumentado desde que comenzó a recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada y que obtiene un ingreso más alto que el monto de su beneficio, es posible que le convenga finalizar su reclamo y presentar uno nuevo para tener en cuenta sus nuevos ingresos. Para finalizar su reclamo y enviar uno nuevo, puede usar el portal en línea o comunicarse con la Oficina de Licencia Familiar Pagada .

## Cambios en la duración de la licencia

Es posible que algunas cosas sucedan durante su reclamo por Licencia Familiar Pagada que provoquen que necesite más o menos licencia que al principio. Las condiciones médicas pueden empeorar o mejorar, o un familiar puede necesitar más o menos atención. Puede solicitar que la Oficina de Licencia Familiar Pagada cambie la duración de su reclamo de licencia para satisfacer sus necesidades. Si recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada por un evento de licencia por motivos médicos o familiares, es posible que deba enviar a la Oficina de Licencia Familiar Pagada nuevos formularios médicos de su médico que indiquen que necesita una licencia más prolongada. Si la Oficina de Licencia Familiar Pagada aprueba su solicitud de licencia más larga o corta, la Oficina de Licencia Familiar Pagada también le informará a su empleador sobre la nueva duración de su licencia.

Si usted recibe la aprobación para una licencia diferente durante su reclamo, cualquier trabajo que haya realizado entre la fecha de su solicitud de beneficios y la fecha en que fue aprobado para una licencia diferente se considerará trabajo “normal y regular” para usted. No podrá realizar este trabajo el mismo día que reciba beneficios de Licencia Familiar Pagada consulte la sección “Qué no puede hacer mientras recibe beneficios” en la página 44.

## Cambios en su horario de licencia

Es posible que deba cambiar los días o semanas en los que reclamará beneficios de Licencia Familiar Pagada según los cambios en su horario. Puede solicitar que la Oficina de Licencia Familiar Pagada cambie su horario de licencia. Consulte la sección “Cómo cambiar su horario de licencia” en el CAPÍTULO 4. Si la Oficina de Licencia Familiar Pagada aprueba su solicitud de un horario de licencia diferente, la oficina también le informará a su empleador sobre el nuevo horario.

Si usted recibe la aprobación para un horario de licencia diferente durante su reclamo, cualquier trabajo que haya realizado entre la fecha de su solicitud de beneficios y la fecha en que fue aprobado para un horario de licencia diferente se considerará trabajo “normal y regular” para usted. No podrá realizar este trabajo el mismo día que reciba beneficios de Licencia Familiar Pagada. Consulte la sección “Qué no puede hacer mientras recibe beneficios” en la página 44.

# Protección laboral

Recibir beneficios de Licencia Familiar Pagada no significa que su trabajo esté protegido mientras usted está de licencia. A diferencia de otras leyes que tratan la licencia del trabajo, el programa de Licencia Familiar Pagada no garantiza que usted pueda regresar a su trabajo después de que finalicen los beneficios de su Licencia Familiar Pagada. Sin embargo, su licencia de trabajo para un evento que califica para Licencia Familiar Pagada puede estar cubierta por otra ley que asegure que usted puede regresar a su trabajo después de la licencia. La Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA, por sus siglas en inglés ) y la Ley de Licencia Familiar y Médica del Distrito de Columbia (DCFMLA, por sus siglas en inglés) protegen a los empleados de las acciones laborales perjudiciales mientras toman licencia de trabajo por un razón que califica. Si la licencia por la cual recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada califica para la Ley de Licencia Familiar y Médica o la Licencia Familiar y Médica del Distrito de Columbia, o ambas, puede estar protegido por esas otras leyes mientras recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada. Para obtener información sobre criterios de elegibilidad para la Ley de Licencia Familiar y Médica, puede comunicarse con la División de Salario y Horario de Trabajo del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos al www.dol.gov/whd/workers.htm Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad de la Licencia Familiar y Médica del Distrito de Columbia, puede comunicarse con la Oficina de Derechos Humanos de DC en www.ohr.dc.gov.

Aunque el programa de Licencia Familiar Pagada no garantiza que usted pueda regresar a su trabajo después de tomarse la licencia, está protegido contra las acciones que su empleador tome y que puedan afectar su empleo cuando esas acciones se tomaron porque usted recibió beneficios de Licencia Familiar Pagada. Cuando estas acciones son perjudiciales para usted, se las denomina como “represalias”. Si cree que sufrió represalias porque recibió beneficios de Licencia Familiar Pagada, puede comunicarse con la Oficina de Derechos Humanos de DC para presentar una queja por discriminación en www.ohr.dc.gov/service/file-discrimination-complaint. Consulte también el Capítulo 6, “Apelaciones y disputas”.

# Capítulo 6

## APELACIONES Y DISPUTAS

# Si no está de acuerdo con la decisión de la Oficina de Licencia Familiar Pagada

Si no está de acuerdo con una decisión que tomó la Oficina de Licencia Familiar Pagada sobre su reclamo, puede solicitar la revisión de la decisión. Puede solicitar una revisión sobre casi todos los asuntos relacionados con su reclamo, incluyendo:

- **El monto del beneficio semanal**
- **La duración de la licencia aprobada por la Oficina de Licencia Familiar Pagada**
- **Las fechas de la licencia aprobada por la Oficina de Licencia Familiar Pagada**
- **El rechazo de su reclamo por parte de la Oficina de Licencia Familiar Pagada**

Si desea que se revise alguna de estas cosas sobre su reclamo, puede solicitar uno de dos tipos de revisión:

1. **Una apelación administrativa con la Oficina de Licencia Familiar Pagada**
2. **Una apelación con la Oficina de Audiencias Administrativas del Distrito de Columbia**

Estas dos opciones de revisión se le explicarán en cada carta que la Oficina de Licencia Familiar Pagada le envíe con respecto a una decisión que la oficina haya tomado sobre su reclamo. Si desea solicitar uno de los tipos de apelación, puede seguir las instrucciones de la carta.

# Si usted sufrió represalias

El programa de Licencia Familiar Pagada no le proporciona protección laboral cuando toma licencia y recibe beneficios de Licencia Familiar Pagada. Consulte la sección “Protección laboral” en el Capítulo 5. Sin embargo, puede estar protegido contra medidas relacionadas con su empleo tomadas por su empleador que sean perjudiciales para usted si esas medidas se tomaron porque usted reclamó beneficios de Licencia Familiar Pagada. Cuando se toman estas medidas perjudiciales porque usted solicitó o reclamó beneficios de Licencia Familiar Pagada, se denomina “represalias”. Si cree que ha sufrido represalias, puede presentar un reclamo ante la Oficina de Derechos Humanos de DC. No podrá presentar una queja sobre estos asuntos a la Oficina de Licencia Familiar Pagada. Lo remitiremos a la Oficina de Derechos Humanos, que recibe quejas en la siguiente página web: www.ohr.dc.gov/service/file-discrimination-complaint.

# Notas

MANTÉNGASE CONECTADO

# ¡Queremos conocer su opinión!

## Visite nuestro sitio web y regístrese en nuestra lista de correo para obtener más información sobre:

- **Actualizaciones de este manual**
- **Preguntas frecuentes adicionales**
- **Próximas fechas  limites**
- **Información de beneficios para empleados**
- **Reuniones generales**
- **Seminarios en línea**
- **Eventos en la comunidad**
- **Y mucho más**

# Conéctese con nosotros

## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE EMPLEO

Office of Paid Family Leave (OPFL)
4058 Minnesota Avenue, NE
Washington, DC 20019

Teléfono: (202) 899-3700
Correo electrónico: does.opfl@dc.gov

Facebook: facebook.com/DCDeptofEmploymentServices
Twitter: twitter.com/DOES_DC

**DCPaidFamilyLeave.dc.gov**

**es.does.dc.gov**

DOES DISTRICT OF COLUMBIA DEPARTMENT OF EMPLOYMENT SERVICES

WE ARE WASHINGTON DC GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA MURIEL BOWSER, MAYOR

Notas finales